



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

SM

5
la ciudad de San Francisco de Quito, capital de - 15

la República del Ecuador, veinte y uno de Septiembre,

de mil novecien-

tos ochenta y -

tres, ante mi, -

A U M E N T O

Doctora Ximena -

D E

Moreno de Solines

C A P I T A L

Notaria Segunda -

DE LA COMPAÑIA CEPESA

del Cantón Quito

S.A.

comparece el señor

Nicanor Calisto

CUANTIA: \$26'801.400,00

Cabezas, en su -

Dí 4 copias

calidad de Geren-

te de Cepsa S.A.,

conforme lo acredita con el nombramiento debidamente

inscrito en el Registro Mercantil, que se adjunta. -

El compareciente es de nacionalidad - ecuatoriana,

de estado civil casado - , mayor de edad, domicilia-

do en esta ciudad, plenamente capaz a quien de cono-

cer doy fe, me pide elevar a Escritura Pública el -

contenido de la siguiente minuta: - S E Ñ A L -

N O T A R I O : En su registro de escrituras públi-

cas, sírvase extender una que contenga el aumento de

capital de CEPESA S.A., al tenor de las siguientes -

cláusulas: - P R I M E R A . - C O M P A R E -

C I E N T E : Comparece al otorgamiento de la pre -

sente escritura el señor Nicanor Calisto Cabezas, en

su calidad de Gerente de Cepsa S.A., conforme lo -

acredita con el nombramiento debidamente inscrito en -
el Registro Mercantil, que se adjunta. ✓ S E G U N -
D A . - A N T E C E D E N T E S : a) Mediante es -
critura pública celebrada ante el Notario del Cantón
Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el día
veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cin -
cuenta y ocho, se constituyó la compañía Ecuatoriana
de Petróleos S.A. (CEPSA), con un capital de cien -
mil sucres; ✓ b) Mediante escritura pública celebra -
da ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Juan
de Dios Morales Arauco, el día treinta de junio de -
mil novecientos cincuenta y ocho, se reformaron los
estatutos de la Compañía; ✓ c) El día veinte y dos -
de enero de mil novecientos sesenta y cinco, se au -
mentó el capital de la compañía de cien mil sucres a
doscientos mil sucres y se reformaron sus estatutos,
mediante escritura pública otorgada ante el Notario -
de Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco; ✓ d)
Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de -
Quito, ante el Notario Décimo Primero de dicho Cantón,
el diez de enero de mil novecientos setenta y cuatro,
se procedió a la reforma y codificación de los esta -
tutos de la compañía, habiéndose cambiado el nombre -
de la misma por el de CEPSA S.A. y trasladado su do -
micilio principal a la ciudad de Quito, desde la ciu -
dad de Guayaquil, habiéndose realizado al mismo tiem -
po un aumento de capital social de doscientos mil su -
cres a cinco millones de sucres, a la vez que estable -



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 cido una sucursal de la compañía en la ciudad de -
2 Guayaquil; e) Mediante escritura pública otorgada
3 en la ciudad de Quito, ante el Notario Segundo de -
4 dicho Cantón, el tres de septiembre de mil novecien-
5 tos setenta y cuatro, se reformaron los estatutos -
6 de la Compañía; f) Mediante escritura pública otorga-
7 da en la ciudad de Quito, ante el Notario Segundo -
8 de dicho Cantón, el veinte y dos de marzo de mil no-
9 vecientos setenta y seis, se reformaron y codifica-
10 ron los estatutos de la Compañía; g) Mediante es-
11 critura pública de veinte y cuatro de noviembre de -
12 mil novecientos setenta y siete, celebrada ante el -
13 Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor José Vicen-
14 te Troya, se procedió a aumentar el capital de la com-
15 pañia de cinco millones a cincuenta millones de su-
16 cres y se reformaron sus estatutos; h) Mediante -
17 escritura pública de trece de noviembre de mil nove-
18 cientos setenta y nueve, celebrada ante el Notario -
19 Segundo del Cantón Quito, se procedió a aumentar el
20 capital social de la compañía de cincuenta millones
21 a sesenta millones de sucres y se reformaron sus es-
22 tatutos; i) Mediante escritura pública de veinte
23 y nueve de julio de mil novecientos ochenta, cele-
24 brada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se -
25 procedió a aumentar el capital social de la compañía
26 de sesenta millones a setenta y dos millones veinte
27 y dos mil sucres y se reformaron sus estatutos; j) -
28 Mediante escritura pública de veinte y uno de enero

Ximena

de mil novecientos ochenta y uno, celebrada ante el -

Notario Segundo del Cantón Quito, se procedió a au-

mentar el capital social de la compañía de sesenta

y dos millones veinte y dos mil sucres a noventa mi-

llones veinte y nueve mil doscientos sucres y se re -

formaron sus estatutos; k) Mediante escritura pú -

blica de treinta y uno de julio de mil novecientos -

ochenta y uno, celebrada ante el Notario Segundo del

Cantón Quito, se procedió a aumentar el capital de -

la compañía de noventa millones veinte y nueve mil -

doscientos sucres a ciento nueve millones ochocien-

tos treinta y nueve mil seiscientos sucres y se re -

formaron sus estatutos; l) Mediante escritura públi-

ca de veinte y siete de agosto de mil novecientos -

ochenta y dos, celebrada en la Notaría Segunda del -

Cantón Quito, se procedió a aumentar el capital so -

cial de la compañía de ciento nueve millones ochocien-

tos treinta y nueve mil seiscientos sucres a ciento

treinta y cuatro millones seis mil novecientos su -

cres y se reformaron sus estatutos; ll) La Junta Ge-

neral Ordinaria de Accionistas de la Compañía, reuni-

da el día treinta de marzo de mil novecientos ochenta

y tres, aprobó un aumento de capital de veinte y seis

millones ochocientos un mil cuatrocientos sucres y -

la correspondiente reforma del Artículo Cuarto de los

estatutos sociales, como se desprende del acta de la

referida Junta, cuya copia se adjunta. - T E R C E -

R A . - Con estos antecedentes, el Compareciente a -



28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1
 nombre *Ximeno* representación de Cepsa S.A., debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura pública, manifiesta que formaliza la elevación del capital social de la compañía, de Ciento Treinta y Cuatro Millones Seis Mil Novecientos Suces a CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SUCRES (\$ 160'808.300,00), pagado en numerario y mediante compensación de créditos, de acuerdo a la siguiente distribución:

NOMBRE	CAPITAL ACTUAL	PAGOS POR COMPENSACION DE CREDITOS	No. ACCIONES	CAPITAL TOTAL	NACIONALIDAD
✓ Agrícola Comercial Cía.Ltda.	✓ 267.900	✓ 53.600	✓ 536	✓ 321.500	ecuatoriana
✓ Ahorro e Inversión	✓ 28.100	✓ 5.600	✓ 56	✓ 33.700	ecuatoriana
Arquidiócesis de Cuenca	✓ 1.000.000	✓ 200.000	✓ 2.000	✓ 1.200.000	ecuatoriana
Clasecuador S.A.	✓ 237.700	✓ 47.500	✓ 475	✓ 285.200	ecuatoriana



	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	
Diócesis de Latacunga Parroquia Quisubamba								✓104.000			✓20.800				✓208			✓124.800							ecuatoriana
Diócesis de Latacunga Parroquia la Esperanza								✓22.900			✓4.600				✓45			✓27.500							ecuatoriana
Fundación Ecuatoriana de Desarrollo								✓558.200			✓111.600				✓1.115			✓669.800							ecuatoriana
Instituto Marco Tulio Varea								✓800.000			✓160.000				✓1.600			✓960.000							ecuatoriana
La Cadisan S.A.C.								✓89.300			✓17.900				✓179			✓107.200							ecuatoriana
Misioneras Carmelitas del C. de Jesús								✓111.700			✓22.300				✓223			✓134.000							ecuatoriana

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
										✓	✓			✓				✓		✓	✓	✓					
										28.000				5.600				56			33.600						ecuatoriana
										✓	✓			✓				✓		✓	✓	✓					
										267.900				53.600				536			321.500						ecuatoriana
										✓	✓			✓				✓		✓	✓	✓					
										1'317.600				263.500				2.635			1'581.100						ecuatoriana
										✓	✓			✓				✓		✓	✓	✓					
										2'934.300				586.900				5.869			3'521.200						ecuatoriana
										✓	✓			✓				✓		✓	✓	✓					
										1'607.500				321.500				3.215			1'929.000						ecuatoriana
										✓	✓									✓	✓	✓					
										1'232.200				-				-			1'232.200						ecuatoriana

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
									✓	183.000				✓	36.600			✓	366		✓	219.600					ecuatoriana
									✓	215.700				✓	43.100			✓	431		✓	258.800					ecuatoriana
									✓	43.100				✓	8.600			✓	86		✓	51.700					ecuatoriana
									✓	297.200				✓	59.400			✓	594		✓	356.600					ecuatoriana
									✓	67.000				✓	13.400			✓	134		✓	80.400					ecuatoriana
									✓	74.000				✓	14.800			✓	148		✓	88.800					ecuatoriana
									✓	15.700				✓	3.100			✓	31		✓	18.800					ecuatoriana
									✓	43.000				✓	8.600			✓	86		✓	51.600					ecuatoriana
									✓	45.700				✓	9.100			✓	91		✓	54.800					ecuatoriana



28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
										✓	✓			✓				✓	✓		✓						
										149.400				29.900				299			179.300						ecuatoriana
										✓	✓			✓				✓	✓		✓						
										22.400				4.500				45			26.900						ecuatoriana
										✓	✓			✓				✓	✓		✓						
										229.800				46.000				460			275.800						ecuatoriana
										✓	✓			✓				✓	✓		✓						
										89.100				17.800				178			106.900						ecuatoriana
										✓	✓			✓				✓	✓		✓						
										8.800				1.800				18			10.600						ecuatoriana
										✓	✓			✓				✓	✓		✓						
										6.500				1.300				13			7.800						ecuatoriana
										✓	✓			✓				✓	✓		✓						
										47.400				9.500				95			56.900						ecuatoriana
										✓	✓			✓				✓	✓		✓						
										28.100				5.600				56			33.700						ecuatoriana

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
									✓	122.900				✓	24.600			✓	246		✓	147.500					ecuatoriana
									✓	9.100				✓	1.800			✓	18		✓	10.900					ecuatoriana
									✓	210.400				✓	42.100			✓	421		✓	252.500					ecuatoriana
									✓	223.300				✓	44.700			✓	447		✓	268.000					ecuatoriana
									✓	134.000				✓	26.800			✓	268		✓	160.800					ecuatoriana
									✓	44.700				✓	8.900			✓	89		✓	53.600					ecuatoriana
									✓	101.600				✓	20.300			✓	203		✓	121.900					ecuatoriana



28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
										✓	✓			✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
										81.900	16.400			164				164	98.300								ecuatoriana
										✓	✓			✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
										74.000	14.800			148				148	88.800								ecuatoriana
										✓	✓			✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
										157.000	31.400			314				314	188.400								ecuatoriana
										✓	✓			✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
										96.400	19.300			193				193	115.700								ecuatoriana
										✓	✓			✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
										32.800	6.600			66				66	39.400								ecuatoriana
										✓	✓			✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
										22.400	4.500			45				45	26.900								ecuatoriana
										✓	✓			✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
										104.200	20.800			208				208	125.000								ecuatoriana

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
										✓	24.000			✓	4.800			✓	48		✓	28.800					ecuatoriana
										✓	142.700			✓	28.500			✓	285		✓	171.200					ecuatoriana
										✓	14.900			✓	3.000			✓	30		✓	17.900					ecuatoriana
										✓	28.100			✓	5.600			✓	56		✓	33.700					ecuatoriana
										✓	74.600			✓	14.900			✓	149		✓	89.500					británica
										✓	768.600			✓	153.700			✓	1.537		✓	922.300					ecuatoriana
										✓	14.900			✓	3.000			✓	30		✓	17.900					ecuatoriana



28	Pallares Pérez José	22	✓ 95.100	14	✓ 19.000	10	✓ 190	5	✓ 114.100	1	ecuatoriana
27	Vicente										
26	Paredes Secaira Carlos	22	✓ 95.100	14	✓ 19.000	10	✓ 190	5	✓ 114.100	1	ecuatoriana
25	Paredes Secaira Edmundo	22	✓ 39.100	14	✓ 7.800	10	✓ 78	5	✓ 46.900	1	ecuatoriana
24	Paredes Secaira Eulalia	22	✓ 39.100	14	✓ 7.800	10	✓ 78	5	✓ 46.900	1	ecuatoriana
23	Paredes Secaira Rosa	22	✓ 95.100	14	✓ 19.000	10	✓ 190	5	✓ 114.100	1	ecuatoriana
22	Pazmiño Carlos Guillermo	22	✓ 206.100	14	✓ 41.200	10	✓ 412	5	✓ 247.300	1	ecuatoriana
21	Pazmiño Cecilia de	22	✓ 22.400	14	✓ 4.500	10	✓ 45	5	✓ 26.900	1	ecuatoriana
20	Pazmiño Gallo Carlos Augusto	22	✓ 83.000	14	✓ 16.600	10	✓ 166	5	✓ 99.600	1	ecuatoriana

12
12



27	✓	187.800	✓	37.600	✓	376	✓	225.400	ecuatoriana
26			✓	53.700	✓	107	✓	64.400	ecuatoriana
25			✓	34.000	✓	68	✓	40.800	ecuatoriana
24			✓	9.800	✓	20	✓	11.800	ecuatoriana
23			✓	14.900	✓	30	✓	17.900	ecuatoriana
22			✓	183.000	✓	366	✓	219.600	ecuatoriana
21			✓	215.800	✓	432	✓	259.000	ecuatoriana
20			✓	38.800	✓	78	✓	46.600	ecuatoriana

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
										✓	26.900			✓	5.400			✓	54			✓	32.300				ecuatoriana
										✓	67.000			✓	13.400			✓	134			✓	80.400				ecuatoriana
										✓	12.100			✓	2.400			✓	24			✓	14.500				ecuatoriana
										✓	41.800			✓	8.400			✓	84			✓	50.200				ecuatoriana
										✓	4.000			✓	800			✓	8			✓	4.800				ecuatoriana
										✓	77.600			✓	15.500			✓	155			✓	93.100				ecuatoriana
										✓	60.500			✓	12.100			✓	121			✓	72.600				ecautoriana



28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1																			
																		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
																		81.200	16.200	162	97.400	ecuatoriana																								
																		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
																		14.900	3.000	30	17.900	ecuatoriana																								
																		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
																		459.900	92.000	920	551.900	ecuatoriana																								
																		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
																		8.900	1.800	18	10.700	ecuatoriana																								
																		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
																		396.600	79.300	793	475.900	ecuatoriana																								
																		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
																		148.900	29.800	298	178.700	ecuatoriana																								
																		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
																		75.800	15.100	151	90.400	ecuatoriana																								

11/11/2014

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
										✓ 5.800				✓ 1.200				✓ 12			✓ 7.000						ecuatoriana
										✓ 138.700				✓ 27.700				✓ 277			✓ 166.400						ecuatoriana
										✓ 25.400				✓ 5.100				✓ 91			✓ 30.500						ecuatoriana
										✓ 89.900				✓ 18.000				✓ 180			✓ 107.900						ecuatoriana
										✓ 184.500				✓ 36.900				✓ 369			✓ 221.400						ecuatoriana
										✓ 267.900				✓ 53.600				✓ 536			✓ 321.500						ecuatoriana
										✓ 331.300				✓ 66.300				✓ 663			✓ 397.600						ecuatoriana

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
										✓ 37.200								✓ 74			✓ 44.600						ecuatoriana
										✓ 558.200								✓ 1.116			✓ 669.800						ecuatoriana
										✓ 322.000								✓ 644			✓ 385.400						ecuatoriana
										✓ 267.900								✓ 536			✓ 321.500						ecuatoriana
										✓ 535.800								✓ 1.072			✓ 643.000						ecuatoriana
										✓ 67.000								✓ 134			✓ 80.400						ecuatoriana



28	Zaldumbide Sosa José	✓	104.200	✓	20.800	✓	208	✓	125.000	ecuatoriana
27	Zaldumbide Sosa Vicente	✓	104.200	✓	20.800	✓	208	✓	125.000	ecuatoriana
26	Zambrano de Williams Carmen	✓	237.900	✓	47.600	✓	476	✓	285.500	ecuatoriana
25	Zurita de Yáñez Wilma	✓	12.200	✓	2.400	✓	24	✓	14.600	ecuatoriana
		✓	134.006.900	✓	26.555.000	✓	265.550	✓	160.561.900	
<u>APORTE EN EFECTIVO</u>										
24	Acosta Andrade Juan	✓		✓	246.400	✓	2.464	✓	246.400	ecuatoiana
		✓		✓	26.801.400	✓	268.014	✓	160.808.300	

1318584

10

Asímismo, formaliza la siguiente reforma de estatutos,

que en su artículo Cuarto dirá: "El Capital social de la Compañía es de Ciento sesenta millones ochocientos ocho mil trescientos sucres (\$160'808.300,00), - dividido en setenta y dos mil veinte y dos (72.022) acciones nominativas ordinarias Serie A, de un mil - sucres cada una y ochocientos ochenta y siete mil - ochocientos sesenta y tres (887.863) acciones nominativas ordinarias Serie B, de cien sucres cada una.

Estas acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones, firmados por el Presidente conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo o el Gerente de la Compañía". Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, así como incorporar los documentos habilitantes que son el nombramiento de Gerente de Cepsa S.A.; la Resolución número seiscientos sesenta y cuatro del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración que autoriza la inversión de los accionistas extranjeros, señores Michael Coleman, Derek Hyslop, Robert J. Norris y Clyde Petroleum International, todos de nacionalidad inglesa; la Resolución de calificación de inversionista nacional del señor Gerald Litchfield, también de nacionalidad inglesa; y el Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres.- Atentamente, Firmado.- Doctor Julio Corral Borrero.- Matrícula número ochocientos cincuenta y siete.- DOCUMENTOS H A B Í -



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

16 - 13 ENERO 84
ACTA DE JUNTA GENERAL

341

ORDINARIA DE ACCIONISTAS -

DE LA COMPAÑIA CEPESA S.A. -

En Quito, a treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las dieciocho horas, tiene lugar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía -

CEPSA S.A. en el Salón los Shyris del Hotel Colón Internacional. Actúa como Presidente el señor Esteban Serrano Velasco; y como Secretario el señor Nicanor Calisto, Gerente General de la Compañía, quien de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías forma la lista de asistentes, la misma que luego de ser leída y aprobada por unanimidad se agrega al expediente de la Junta. Asisten igualmente los señores Directores: Lastenia Apolo, Ingeniero Marco Silva, Peter James, y Kurt Donath; y el señor Fred Brown en representación de la Firma Deloitte, Haskins & Sells, Comisario de la Compañía. El Presidente da la bienvenida a los señores accionistas y manifiesta que desea dar una breve explicación sobre la presencia del señor Nicanor Calisto, actual Gerente General de CEPESA S.A., quien inició su gestión el primero de Enero del presente año y es el sucesor del señor Carlos Echeverría P., que renunció a sus funciones de Gerente General de CEPESA por razones de índole personal. Aprovecha el señor Presidente para agradecer la gestión realizada por el señor Carlos Echeverría P. en la Compañía a lo largo

1 de nueve años de permanencia en la misma. Inmedia-
2 tamente y por cuanto se encuentra representado el -
3 ochenta y dos punto veinte y ocho por ciento (82.28%)
4 del capital pagado de la Compañía, el Presidente de -
5 clara instalada la Junta a las dieciocho horas diez -
6 minutos y ordena al Secretario dé lectura a la Convo-
7 catoria, que fue publicada en el Diario El Comercio -
8 el día quince de Marzo del presente año, y dice así:

9 CEPSA S.A. - Convocatoria a Junta General Ordinaria -
10 de Accionistas.- Conforme se estipula en los Estatu-
11 tos Sociales, convoco a los señores accionistas a la
12 Junta General Ordinaria que se llevará a cabo el día
13 miércoles treinta de Marzo de mil novecientos ochenta
14 y tres a las diecisiete horas treinta minutos (17:30)
15 en el Salón Los Shyris del Hotel Colón Internacional,
16 Avenida Amazonas y Patria de esta ciudad, para tratar
17 y resolver los siguientes puntos: U N O . - Informe -
18 De directorio sobre el Ejercicio mil novecientos o-
19 chenta y dos.- D O S . - Informe de los Comisarios y
20 Auditores Externos.- T R E S . - Conocimiento y Reso-
21 lución del Balance General y Estado de Ganancias y -
22 Pérdidas correspondiente al ejercicio económico de -
23 mil novecientos ochenta y dos.- C U A T R O . - Dis-
24 tribución de beneficios sociales.- C I N C O . - Aumen-
25 to de capital social y reforma de Estatutos . - S I S . -
26 Emisión de obligaciones.- S I E T E . - Nombramiento
27 de Directores y Elección de Dignatarios.- O C H O . -
28 Nombrar comisario principal y suplente y fijar sus re-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 muneraciones. Se convoca expresamente a la firma De-31

2 loitte, Haskins & Sells, Comisarios de la ^{BENEBA} Compañía 18

3 De acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías, -
4 el Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas

5 y sus anexos, la memoria del Directorio y el Informe -
6 de los Comisarios se encuentran a disposición de los
7 señores accionistas en las oficinas principales de la

8 Compañía, Departamento de Accionistas, ubicada en la
9 Avenida Seis de Diciembre y Foch, esquina, a partir -
10 del catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y -

11 tres. Quito, a once de Marzo de mil novecientos ochen-
12 ta y tres.- Firmado.- Nicanor Calisto Cabezas.- Geren-

13 te General. Se pasa a tratar los asuntos señalados -

14 en la Convocatoria y a tomar las siguientes resolu -

15 ciones: - U N O . - Informe de Directorio sobre el
16 Ejercicio mil novecientos ochenta y dos. Se procede -

17 a dar lectura al Informe del Directorio el cual es -
18 leído en su primera parte por el Presidente y la se -
19 gunda parte por el Gerente General. Interviene el -

20 Ingeniero Hugo Vásquez y solicita se aclare la dife -
21 rencia existente entre el cuadro gráfico en la línea
22 de químicos, en el cual aparece la suma de cuarenta

23 y seis millones de sucres de ventas y el Informe Anual
24 de Cepsa que demuestra una venta de cincuenta y seis

25 millones. Esta inquietud es aclarada por el Gerente -
26 de la División de Químicos, Economista Patricio Sán-
27 chez, indicando que la cifra real es la de cincuenta

28 y seis millones de sucres y que se trata de un error

de imprenta. Luego de esta aclaración y por no haber
ninguna otra observación, el Informe del Directorio
se pone a consideración de la Junta y es aprobada -
por unanimidad de los presentes.- D O S . - Informe
de los Comisarios. El Secretario da lectura del
informe,. Interviene el señor Erich Winter, y mani -
fiesta que de acuerdo al Artículo trescientos dieci -
siete de la Ley de Compañías, no pueden ser comisa -
rios de la Empresa, sus empleados o administradores -
o personas que tengan cualquier vínculo económico -
con la Compañía. El Presidente toma la palabra y -
da una explicación con relación a la Firma Deloitte,
Haskins & Sells, manifestando que no existe ningún -
vínculo con ésta, aparte del de Comisarios de Cepsa
S.A., que es una compañía profesional totalmente in -
dependiente y que la Junta General Ordinaria de Ac -
cionistas del año pasado la había elegido como Comi -
sario con el fin de garantizar la solvencia de pro -
cedimientos y la inversión de los accionistas ya que
se trata de una compañía de conocido renombre profe -
sional tanto nacional como internacional.- Inter -
viene el Doctor Rodrigo Moncayo e indica que con el -
fin de dar una idea más clara a los señores accionis -
tas y por cuanto la Firma Deloitte, Haskins & Sells,
como lo manifiesta el Señor Presidente, no tienen -
ningún otro vínculo con la Compañía Cepsa S.A., no -
existiría ningún impedimento legal, para que sean Co -
misarios de ésta. Luego de estas explicaciones, el



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 Presidente pone a consideración de la Junta el -
 2 Informe de los Comisarios, el cual es aprobada por -
 3 unanimidad.- T.R.E S . - Conocimiento y Resolu -
 4 ción del Balance General, el Estado de Ganancias y Pérd
 5 didas correspondientes al ejercicio económico de mil
 6 novecientos ochenta y dos. El Secretario da lectura -
 7 al Balance General y al Estado de Ganancias y Pérdi -
 8 das, los mismos que luego de ser considerados son apro
 9 bados por unanimidad de los presentes.- C U A T R O -
 10 Distribución de Beneficios Sociales. El Presidente in-
 11 dica la recomendación del Directorio: Las utilidades
 12 de la Compañía ascienden a la suma de TREINTA Y CIN-
 13 CO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SIETE SU -
 14 CRES. (\$ 35'842.007,00), de los cuales: a) El diez -
 15 por ciento (10%) debe destinarse a Reserva Legal o
 16 bligatoria conforme lo establece la Ley. b) La suma
 17 de Veinte y seis Millones ochocientos un mil cuatro-
 18 cientos sucres (\$ 26'801.400,00) que representa el
 19 veinte por ciento del capital social actual, sea dis-
 20 tribuido como dividendo/acción. c) La diferencia de
 21 Cinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cua-
 22 trocientos veinte y siete sucres (\$ 5'456.427,00) se
 23 distribuya de la siguiente forma: Cinco millones de
 24 sucres (\$ 5'000.000,00), a la formación de una reser-
 25 va especial, para eventuales deudas morosas; y los -
 26 Cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos vein-
 27 te y siete sucres (\$ 456.427,00) al rubro denominado
 28 Utilidades no Distribuidas las cuales son patrimonio
 29

[Handwritten signature]

de los Señores Accionistas. El Presidente explica -
que el mecanismo legal, para la distribución del di-
videndo acción sería el mismo que el del año anterior,
por lo que se procedería a realizar un aumento de ca-
pital por la suma antes indicada, que se instrumenta
por compensación de créditos con los dividendos de -
clarados por esta Junta y no entregados a los señores
accionistas. Este procedimiento se realizaría siempre
y cuando sea aceptada la recomendación del Directorio.

El Presidente pone a consideración de la Junta este
punto, el mismo que es aprobado por unanimidad y pre-
via la publicación por la prensa del respectivo avi-
so de conformidad con lo dispuesto por el Artículo -
ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías . -

✓ C I N C O . - Aumento de Capital Social y Reforma -
de Estatutos.- Expresamente se aprueba el aumento de
capital social de la compañía en la suma de VEINTE Y
SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SU -
CRES (\$26'801.400,00) mediante compensación de cré-
ditos. Así mismo se autoriza al Gerente General para
que negocie las fracciones que se produzcan, a fin -
de que los accionistas puedan completar una acción y
a que realice los trámites legales necesarios para el
perfeccionamiento del aumento de capital y la suscrip-
ción y firma de la correspondiente escritura pública.

La Junta autoriza al Directorio para que negocie li-
baramente con terceros interesados las acciones que -
quedaren sin suscribir y pagar, por decisión de algu-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 nos señores accionistas, de no intervenir en el pre-
2 sente aumento, pago que se realizará en efectivo y -
3 por el cien por ciento del valor suscrito. El Presi-
4 dente indica que el aumento de capital implica refor-
5 ma de Estatutos por lo que solicita al Secretario se
6 sirva dar a conocer el texto del Artículo Cuarto re-
7 formado, el mismo que dirá: " A r t í c u l o -
8 C u a r t o : El capital social de la compañía es de
9 Ciento Sesenta Millones Ochocientos Ocho mil Trescien-
10 tos Suces, dividido en setenta y dos mil veinte y -
11 dos acciones nominativas ordinarias Serie A, de un mil
12 suces cada una y ochocientos ochenta y siete mil o-
13 chocientos sesenta y tres acciones nominativas ordi-
14 narias Serie B, de cien suces cada una." El presi-
15 dente pone a consideración de la Junta el presente -
16 punto del Orden del Día, el cual es aprobado por una-
17 nimidad. - S E I S . - Emisión de Obligaciones.-
18 El Presidente toma la palabra y explica el significa-
19 do de la emisión de obligaciones, e indica que debido
20 a las circunstancias que está viviendo el país, ca-
21 da día se presenta más difícil la consecución de cré-
22 dito. Es casi imposible obtener préstamos de bancos
23 para el sector comercial, debiendo las empresas, pa-
24 ra continuar trabajando, acudir al mercado extraban-
25 cario, cuyo interés fluctúa entre el veinte y dos y
26 veinte y cuatro por ciento, lo que significa el enca-
27 recimiento del costo en dos o tres puntos. Explica que
28 este mecanismo denominado préstamo de terceros con -

[Handwritten signature]

1 aval bancario tiene como objetivos, para el que pres-
2 ta obtener un rendimiento mayor que la simple tasa
3 de interés comercial y para el que recibe, solucio -
4 nar la necesidad de capital de trabajo en sucres . -

5 La gran desventaja de este sistema es que cada caso
6 debe ser tratado individualmente, estableciéndose en
7 cada uno el costo del dinero, tipo de aval o garantía,
8 plazo, etcétera, todo lo cual toma tiempo, dificulta
9 la planificación y se presta para confusiones . El -

10 Directorio, consciente de la necesidad de captar re -
11 cursos, bajo un sistema más ordenado y ágil propone la
12 emisión de obligaciones. Es decir, papeles respalda-
13 dos por la cartera de la Empresa utilizando un siste-
14 ma de depósito o fideicomiso de una institución finan-
15 ciera. Estos papeles, si bien tendrán un rendimiento
16 fijo, podrán ser colocados con descuentos con lo que
17 el rendimiento para el comprador reflejaría el costo
18 del dinero en el mercado. La Propuesta a considerar -

19 se de la Junta es: a) Autorizar al Directorio y al
20 Representante Legal de la Compañía CEPESA S.A. para
21 emitir hasta cincuenta millones de sucres en obliga-
22 ciones a cargo de la Compañía, en una o varias emi -
23 siones a juicio del Directorio. b) Las obligacio -
24 nes tendrían las siguientes características: UNO: -

25 Títulos de Diez mil sucres (\$10.000,00) al portador.

26 ✓ D. O. S. - Plazo: mayor de cinco años y medio . -

27 ✓ T. R. F. S. - Interés: veinte por ciento (20%) anual,
28 pagadero semestralmente. C U A T R O. - Garantizadas:



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 Por obligaciones por cobrar de la Empresa y/o por - 34
2 garantías reales, esto es hipoteca o prenda, en las
3 condiciones que señala la Ley y utilizando un sistema
4 de depósito o fideicomiso de una institución finan -
5 ciera para el servicio de la deuda. - C I N C O . -
6 Amortización gradual por semestres vencidos . -
7 S F I S . - Plan de sorteos semestrales, autorizados
8 por la Superintendencia de Compañías. El Representan -
9 te Legal de la Compañía queda autorizado para suscri -
10 bir la escritura o escrituras públicas respectivas
11 y para realizar todos los trámites legales para la -
12 aprobación de las emisiones.- Interviene el señor -
13 Paul Williams y pregunta si estos papeles fiduciarios
14 serían vendidos en Bolsa de Valores y estarían suje -
15 tos a Impuesto a la Renta?. El Presidente indica que
16 si están sujetos a Impuesto a la Renta y que se colo -
17 carían a la venta en Bolsa de Valores y/o a través -
18 de Agentes a discreción del Directorio. El Presiden -
19 te pone a consideración de la Junta este punto, el -
20 cual es aprobado por unanimidad. - S I E T E . -
21 Nombramiento de Directores y Elección de Dignatarios.
22 Interviene el Economista Eduardo León y propone la -
23 reelección del Directorio, por cuanto considera que -
24 éste ha realizado una magnífica labor en beneficio de
25 la Empresa. Esta proposición es apoyada por el Doctor
26 Rodrigo Moncayo. Por cuanto han renunciado los seño -
27 res Roy A. Pendleton, Ingeniero Rafael García y Señor
28 Thomas Wright, se reelige al Directorio en su totali -

[Handwritten signature]

dad, con excepción de las personas que han renunciado y en su lugar se designa al señor Patricio Acosta y se principaliza a la señorita Lastenia Apolo, quien era Director Suplente del señor Wright, igualmente se eligen los Directores Suplentes, cuyas vacantes se han producido, quedando integrado el Directorio de la siguiente forma:

DIRECTORES PRINCIPALES	DIRECTORES SUPLENTES
Efraín Pienknagura	Kurt Donath
Esteban Serrano V.	Ramiro Boada M.
Lastenia Apolo	Miguel Valdivieso V.
C.P.L. James	Elena de Corral
Patricio Acosta E.	Marco Silva G.

Del Directorio así elegido se designan como Dignatarios de la Compañía a los siguientes señores: Efraín Pienknagura - Presidente de Cepsa S.A. y Señor Esteban Serrano - Vicepresidente Ejecutivo de la misma.-

Tanto los Directores como el Presidente y Vicepresidente Ejecutivo son elegidos por el período de dos años. Se deja constancia que esta elección se hizo con el voto unánime de todos los concurrentes a la Junta.- ~~Q C H Q~~ . - Nombrar Comisario Principal y

Suplente y fijar sus remuneraciones. Por unanimidad se reelige a la Firma Deloitte, Haskins & Sells, como Comisarios principales y al señor Galó Briones como Comisario Suplente, designación que se hace para el período de un año. La fijación de la remuneración se delega negocie al Directorio. Este punto es aprobado



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

por unanimidad. La Junta decide que la redacción -

13ENE64 22

del Acta se la realice dentro del plazo establecido -

en la Ley, sin embargo de lo cual las decisiones to -

madas en esta Junta surtan efecto inmediatamente. Pa -

ra la redacción del Acta se nombra una comisión, la -

misma que se integra por las siguientes personas: Se -

ñores Paul Williams, Elena de Corral y Doctor Rodrigo

Moncayo, quienes después de así haberlo realizado, en -

tregarán al Presidente y Gerente General-Secretario,

para que la suscriban. Sin tener otro asunto que -

tratar, la Junta termina a las diecinueve horas trein -

ta y cinco minutos (19h35) dejándose expresa constan -

cia que todas las decisiones tomadas en esta Junta se

realizaron con el voto unánime de todos los concu -

rrentes.- Firmado.- Esteban Serrano Velasco. PRESI -

DENTE.- Firmado.- Nicanor Calisto Cabezas.- GERENTE GE

NERAL - SECRETARIO.- Comisión de Redacción.- Firmado.

Señor Paul Williams.- Firmado.- Doctor Rodrigo Monca -

yo.- Firmado.- Señora Elena de Corral.- Es fiel copia

del original.- Certifico.- Firmado.- Nicanor Calisto.

Secretario - Gerente General.- R E P U B L I C A

D. E L E C U A D O R . - M I N I S T E R I O D E I N D U S T R I A S ,

C O M E R C I O E I N T E G R A C I O N . - R E S O L U C I O N NÚ -

mero: Seiscientos sesenta y cuatro.- EL SUBSECRETARIO

DE I N T E G R A C I O N D E L M I N I S T E R I O D E I N D U S T R I A S , C O M E R C I O

E I N T E G R A C I O N V I S T O S el Decreto Supremo número

novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de

mil novecientos setenta y uno, reformado por Decreto

[Handwritten signature]

Supremo número novecientos-A de diez de Noviembre -
 de mil novecientos setenta y seis, la solicitud y la
 documentación presentada; y, E N U S O de las -
 facultades que le confiere el Decreto Supremo número
 setecientos ochenta y nueve, de once de Septiembre -
 de mil novecientos setenta y cinco y el Decreto Eje-
 cutivo número doscientos cuarenta y siete, de veinte
 y siete de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, -

R E S U E L V E : A U T O R I Z A R a los si -
 guientes inversionistas extranjeros para que como in-
 versión extranjera, inviertan en el aumento de capi -
 tal mediante compensación de créditos internos, gene-
 rados en la distribución de utilidades no pagadas del
 ejercicio económico del año mil novecientos ochenta y
 dos, que va a realizar la Compañía CEPSA S.A., con-
 forme a lo resuelto por la Junta General de Accionis-
 tas en sesión de treinta de Marzo de mil novecientos
 ochenta y tres.-

ACCIONISTAS	NACIONALIDAD	INVERSION
Clyde Petroleum Inter- national Ltd.	Británica ✓	\$ 19'671.900,00
Michael Coleman	Británica	✓ 13.100,00
Derek Hyslop	Británica	✓ 8.000,00
Robert Norris	Británica	✓ 14.900,00
S U M A N :	✓ ✓	\$ 19'707.900,00

Con este aumento, CEPSA S.A. tendrá un capital so -
 cial de CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL
 TRESCIENTOS SUCRES (\$ 160'808.300,00) el cual perte-

5



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

1 nece a inversión extranjera en el setenta y tres pun
2 to cincuenta y tres por ciento (73.53%); ^{12ENE84} por lo tan
3 to, la empresa mantiene la calidad de extranjera en -
4 los términos del Régimen Común de Tratamiento a los -
5 Capitales Extranjeros. Los inversionistas extranje -
6 ros Clyde Petroleum International Ltda., Michael Co -
7 leman, Derek Hyslop y Roberto Norris, se obligan a re -
8 gistrar en el Banco Central del Ecuador la inversión -
9 extranjera directa autorizada y a remitir, a este Mi -
10 nisterio, una copia de dicho registro.- C O M U N I -
11 Q U E S E . - Dado en Quito, a seis de Septiembre de
12 mil novecientos ochenta y tres.- Firmado.- Luis Sala -
13 zar Jaramillo.- SUBSECRETARIO DE INTEGRACION.- CERTIFI
14 CA.- ES COPIA LO CERTIFICO.- Firmado.- Ingeniero Com.
15 Luis Alvarez H.- Director Nacional Administrativo Fi -
16 nanciero del MICEI.- C E P S A S.A. .- Quito, a -
17 veinte y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta
18 y dos.- Señor Don.- Nicanor Calisto Cabezas.- Ciudad.
19 De mis consideraciones: Por medio de la presente me -
20 es grato comunicarle que en sesión de Directorio de -
21 CEPSA S.A., llevada a cabo el día veinte y ocho de -
22 Octubre de mil novecientos ochenta y dos, se decidió
23 por unanimidad elegir a usted Gerente General de la
24 Compañía por un período de dos años a partir del pri -
25 mero de Enero de mil novecientos ochenta y tres . -
26 En consecuencia, usted, tiene la representación legal,
judicial y extrajudicial de la Compañía, con las atri -
buciones del Artículo vigésimo sexto de los Estatutos

[Handwritten signature]

Sociales, según consta en la Escritura Pública de diez -
de enero de mil novecientos setenta y cuatro, otorga-
da en la Notaría Décima Primera del Cantón Quito, -
inscrita en el Registro Mercantil el doce de Agosto -
del mismo año, reformada por escritura de ~~xxxxxx~~ -
tres de Septiembre de mil novecientos setenta y cua-
tro, otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Quito,
e inscrita en el Registro Mercantil el seis de Marzo
de mil novecientos setenta y cinco.- Muy atentamente.

Firmado.- Esteban Serrano Velasco.- Presidente.- Agra-
dezo y acepto la designación: Firmado.- Nicanor Calis-
to Cabezas.- Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el número cuatro mil trescientos veinte
y seis del Registro de Nombramientos tomo Ciento Trece.

Quito, a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos
ochenta y dos.- REGISTRO MERCANTIL.- Firmado.- Ilegi-
ble.- El Registrador.- Hasta aquí la minuta, que con
sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura
Pública con todo el valor legal. Y leída que fue al -
compareciente por mi la Notaria; se ratifica y firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Firmado.- Señor Nicanor Calisto Cabezas, cédu-
la de identidad número: diecisiete cero uno
seis tres dos cero tres cuatro.- Firma -
do.- Doctora Ximena Moreno de Solines . -

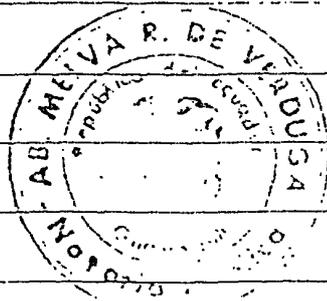
NOTARIA SEGUNDA . - Há y -
un sello . - - - - -

- - - - -

1978

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

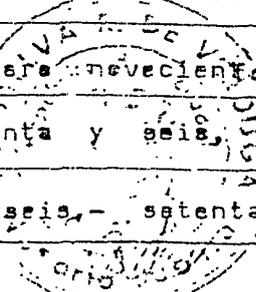


DE RESOLUCION EMITIDA PER-
EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS
COMERCIO E INTEGRACION EN
EL LITERAL A FAVOR DEL SE
ÑER GERALD ANTHONY LITCHFIELD.

CUANTIA: INDETERMINADA.---

SEÑERA NOTARIA: Sirvese extender en el Registro de escrituras pública a su cargo, una en la cual conste la protocolización de la Resolución número cero trescientos ochenta y siete, emitida por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el literal; a favor del señor.- GERALD ANTHONY LITCHFIELD para que invierta con el carácter de inversionista Nacional, en este país.- Agregue usted, señora Notaria, lo pertinente para la perfección de esta escritura.-Firma) ELSYE CEVALLES DE ROME.- Abogada.- Registro número mil trescientos ochenta y nueve. "RESOLUCION"- Número cero trescientos ochenta y siete.- EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITERAL.- En Uso de las facultades que le confieren los Decretos Supremos número seiscientos ochenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y.- Vistos el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, y la declaración número cero doscientos cuarenta y seis.- setenta y

Handwritten signature/initials



ocho.- 1 de ocho de septiembre de mil novecientos setenta y
ocho, efectuada por el señor GERALD ANTHONY LITCHFIELD de -
Nacionalidad británica, la solicitud y la documentación corres-
pondiente que repasa en los archivos de este Ministerio.- RE

SUELVE: Autorizar al señor GERALD ANTHONY LITCHFIELD, de nacio-
nalidad británica, residente en el Ecuador en forma legal, se-
gún le ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa In-
migrante, Categoría diez - cuarta, otorgada el siete de mar-
zo de mil novecientos sesenta y uno por el Director General
de Inmigración y Extranjería del Ministerio de Relaciones Ex-
teriores en Quito para que invierta, con el carácter de In-
versionista Nacional, en la constitución, aumentos de capital,
compra de acciones, participaciones o derechos de compañías -
constituidas o por constituirse en el Ecuador.- El Señor GE-
RALD ANTHONY LITCHFIELD, que tendrá la calidad de inversionis-
ta nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los
capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente
autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en
cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución

conferida por el Notario Público.- Disponer que la presente -
Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas

del país.- Comuníquese.- Dada, en Guayaquil, a trece de septien-
bre de mil novecientos setenta y ocho.- Firma) Ingeniero.- PEDRO

GLAS VIEJO.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: En esta fecha, con-
forme al pedimento de Ley que antecede, protocolizo la Resolu-
ción del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en
el literal, en favor del señor Gerald Anthony Litchfield.- -

Guayaquil, Septiembre veintiseis de mil novecientos setenta y



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA 2c.

238

cha.- Firma) Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA- NO-

TARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL.- Se proto-

colizó ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIME-

RA COPIA que sello y firmo a los veinte y ocho días

del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y

ocho.- Firmado.- Abogada Melva R. de Verduga.- Nota-

rio Décima Sexta.- Guayaquil.-Es fiel compulsada del -

documento que antecede, el mismo que en original se

encuentra agregado a una escritura pública anterior

y en fe de ello la confiero en Quito, veinte y uno

de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.-

Firmado.- Doctora Ximena Moreno de Solines.- Notaria

Segunda.- Hay un sello.- *W*

Se otorgó ante mi, y en fe de -

ello confiero esta - TERCERA - COPIA, firmada y

sellada en Quito, veinte y uno de Septiembre de mil

novecientos ochenta y tres.-

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Ximena

R

1
2 --ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superinten-
3 dente de Compañías Encargado en su Resolución No. 12728
4 de fecha 10 de Noviembre de 1983, tomé razón de la apro-
5 bación constante en dicha Resolución, al margen de la
6 Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
7 de "CEPSA S.A.", otorgada ante mí el 21 de septiembre de
8 1983.-

9 Quito, 10 de Noviembre de 1983.

10
11 *Ximena Moreno de Solines*

12 DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

13 NOTARIA SEGUNDA
14
15
16

17 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Reso-
18 lución número doce mil setecientos veinte y ocho, del señor Su
19 perintendente de Compañías Encargado, de diez de noviembre de
20 mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 1107 del Regis-
21 tro Mercantil, tomo 114.- Se tomó nota al margen de la inacrip-
22 ción número 340, de 4 de abril de 1974, a fs. 1138 del Regis-
23 tro Mercantil, tomo 105.- Queda archivada la Segunda Copia Cer
24 tificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Refor-
25 ma de Estatutos de la Compañía "CEPSA S.A.", otorgada el 21 de
26 septiembre de 1983, ante la Notaria Segunda de este Cantón, Dra.
27 Ximena Moreno de Solines.- Se da así cumplimiento a lo dispues-
28 to en la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en

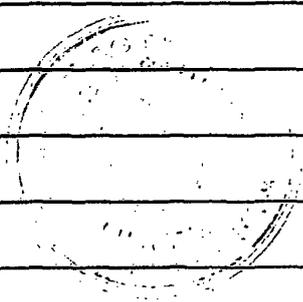
1 el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro
2 Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Reperto
3 rio bajo el número 12847.- Quito, a once de noviembre de mil nove-
4 cientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.- *[Signature]*

5 *Dr. Gustavo García Randeras*
6 REGISTRADOR MERCANTIL



7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 GONZALO MORENO LOOR , Notario Titular Tercero del cantón, de-
 2 ja constancia de que en esta fecha, y de conformidad con la Re-
 3 solución No.12728, de diez de noviembre de mil novecientos o-
 4 chenta y tres, del señor Superintendente de Compañías Encargado,
 5 ha tomado nota, y al margen de la matriz correspondiente de
 6 24 de febrero de 1958, a que se refiere el presentet testimo-
 7 nio, del aumento de capital contenido en el mismo.- Guayaquil,
 8 noviembre veinte y tres de mil novecientos ochenta y tres.-----



9 *[Handwritten Signature]*
 10 *Gn. Gonzalo Moreno Loor*
 11 Notario Titular Tercero

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28